Bogotá, 30 de julio de 2008

AUTO No. 2335

"Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones"

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicada con el número 4120-E1-85698 del 21 de agosto de 2007, el señor HUGO GONZÁLEZ BARRERO, en calidad de representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA JH C. I. LTDA, solicitó a este Ministerio pronunciamiento en relación con la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la importación de los gases refrigerantes HIDROCLOROFLUOROCARBONOS (HCFC) R22, R401A, R401B, R406A, R417A, R402A, R402B, R408A e HIDROFLUOROCARBONOS (HFC) R134A, R407C, R410A, R417A, R404A, R507, R23 y R508A.

Que mediante Auto 2350 del 29 de agosto de 2007, este Ministerio declaró que la actividad de importación de los gases refrigerantes HIDROCLOROFLUOROCARBONOS (HCFC) R22, R401A, R401B, R406A, R417A, R402A, R402B, R408A, HIDROFLUOROCARBONOS (HFC) R134A, R407C, R410A, R417A, R404A, R507, R23 y R508A, no requiere de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que mediante radicación número 4120-E1-69122 del 23 de junio de 2008, la empresa COMERCIALIZADORA JH C. I. LTDA, hace entrega del estudio de impacto ambiental para la importación de gases refrigerantes HIDROCLOROFLUOROCARBONOS (HCFC) R22, R401A, R406A, R141B, YH12, YH134A, HIDROFLUOROCARBONOS (HFC) R134A, R407C, R410A, R417A, R404A, R507 y R23, y copia del comprobante de pago por concepto de evaluación de la solicitud de licencia ambiental por un valor de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000.oo), con número de referencia 151012908.

Que mediante Auto 2048 del 27 de junio de 2008, se modificó el artículo primero del Auto 2350 de 2007, en el sentido de incluir los gases refrigerantes HIDROCLOROFLUOROCARBONOS (HCFC) R141B, YH12 y Y134A, no obstante no haberse relacionado en la solicitud inicial presentada por la empresa, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante comunicación con radicado número 2400-E2-69122 del 7 de julio de 2008, este Ministerio requirió a la empresa COMERCIALIZADORA JH C. I. LTDA allegar el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental, debidamente diligenciado, y el

certificado de existencia y representación legal con fecha reciente de expedición, conforme lo establece el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005.

Que mediante comunicación radicada con el número 4120-E1-81026 del 21 de julio de 2008, la empresa COMERCIALIZADORA JH C. I. LTDA, allegó la documentación solicitada, enunciada en el considerando anterior.

Que de conformidad con el artículo octavo del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otras para la siguiente actividad:

"La importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales. La importación de plaguicidas químicos de uso agrícola, se ajustará al procedimiento señalado en la Decisión Andina 436 del Acuerdo de Cartagena y sus normas reglamentarias".

Que el proyecto presentado por la empresa COMERCIALIZADORA JH C. I. LTDA, se adecua a las características señaladas en el considerando anterior.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 del Decreto 1220 de 2005, a partir de la fecha de radicación del Estudio de Impacto Ambiental, la autoridad ambiental contará con diez (10) días hábiles para verificar que la documentación esté completa, expedir el auto de iniciación de trámite, y comprobar que el valor cancelado por concepto del servicio de evaluación esté conforme a las normas vigentes.

Que por Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo segundo establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo tercero de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite de Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental para la importación de los gases refrigerantes HIDROCLOROFLUOROCARBONOS (HCFC) R22, R401A, R406A, R141B, YH12 y YH134A, e HIDROFLUOROCARBONOS (HFC) R134A, R407C, R410A, R417A, R404A, R507 y R23, solicitada por el representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA JH C. I. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa COMERCIALIZADORA JH C. I. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA JH C. I. LTDA o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Sin C. T.
Expediente: LAM4202, relacionado con NDA0110
Elaboró: Omar Eduardo Aguilera Rodríguez. Abogado Contratista Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.